

## RESOLUCIÓN LEGISLATIVA NRO. GADCCH-CC-2024-0147

EL SECRETARIO GENERAL (E) DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHINCHIPE

### CONSIDERANDO

- Que, el COOTAD en su Art. 57.- a) Atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...).
- Que, el COOTAD en su Art. 279.- Delegación a otros niveles de gobierno.- Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Esta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo. Para esta delegación las partes suscribirán un convenio que contenga los compromisos y condiciones para la gestión de la competencia. Ningún nivel de gobierno podrá delegar la prestación de servicios públicos que le hubiere delegado otro nivel de gobierno. (...)
- Que, el COA en su Art. 69.- Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión (...)
- Que, en sesión extraordinaria N°. 010-2024, de fecha 12 de agosto del 2024, el concejo municipal del cantón Chinchipe; en el quinto punto conoció y aprobó tratar sobre delegación de la competencia para la **“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO FERIAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO DE LA PARROQUIA LA CHONTA CANTÓN CHINCHIPE, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”**, para postular en el fondo común Amazónico, misma que fue presentado, por el presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de la Chonta, mediante oficio Nro. 148- GADPRCH-ZCH.
- Que, El pleno del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Chinchipe, por unanimidad.

### RESUELVE:

Delegar la competencia de prestación del servicio público para satisfacer la necesidad colectiva a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de La Chonta, con la que postularan en el Fondo Común Amazónico, para la **“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO FERIAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO DE LA PARROQUIA LA CHONTA CANTÓN CHINCHIPE, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”**.

Lo certifico.

Zumba, 12 de agosto del 2024

Abg. José Andres Alvarado Bernal  
SECRETARIO GENERAL DEL GADM DEL CANTÓN CHINCHIPE (E)